

Alivio de capital y liquidez ante el COVID-19: implicaciones para la banca española

*Marta Alberni, María Rodríguez y Fernando Rojas**

La crisis económica generada por la paralización de la actividad productiva que conlleva la lucha contra la pandemia de COVID-19 ha situado a la banca en el epicentro del problema. Por una parte, como sector que puede verse afectado por la cadena de impagos asociada a la propia crisis. Por otra, y de modo principal, por el papel que ya está desempeñando en la canalización hacia todo el tejido productivo de las ayudas financieras que los gobiernos han puesto en marcha para evitar el colapso de un elevado número de empresas. En este contexto de excepcionalidad, las autoridades reguladoras y supervisoras han diseñado un conjunto de “alivios” dirigidos a liberar parte de los colchones de capital y liquidez que serían exigibles en condiciones normales, al tiempo que se incorporan importantes flexibilizaciones en el reconocimiento contable del deterioro de activos y se amplía la gama de activos que pueden ser utilizados como colateral para las subastas de liquidez.

La intensa crisis económica sobrevenida como consecuencia del parón de la actividad productiva impuesto para frenar la propagación del COVID-19 sitúa a la banca en el epicentro de la misma. Por un lado, como principal sector afectado por la cadena de impagos que de dicho contexto se va a derivar. Por otro, como principal correa de transmisión para canalizar hacia el tejido productivo las ayudas financieras –sobre todo en forma de avales– que las autoridades han puesto en marcha para evitar el colapso de un elevado número de empresas, especialmente en el segmento de pymes y autónomos,

tal y como pone en evidencia, entre otras instituciones el Fondo Monetario Internacional (FMI, 2020).

Desde la consideración de la banca como sector más afectado, pero al mismo tiempo más necesario en su normal funcionamiento como canalizador del crédito en circunstancias excepcionalmente adversas, las autoridades reguladoras y supervisoras han facilitado importantes alivios en cuanto a consumos de capital y tratamientos contables derivados de efectos adversos sobre el ciclo y sobre el riesgo de crédito que, aun siendo de una intensidad

* Afi – Analistas Financieros Internacionales, S.A.

extraordinaria, se asume que pueden tener una duración limitada en el tiempo.

Alivio de capital y liquidez

Es en este contexto donde cobra especial sentido una de las medidas más tempranas tomadas por las autoridades supervisoras y reguladoras europeas. El 12 de marzo el Mecanismo Único de Supervisión del Banco Central Europeo (BCE, 2020a) daba a conocer un alivio temporal en el cumplimiento de los requerimientos de capital a todos los bancos bajo su paraguas. Concretamente, se permite que las entidades operen temporalmente por debajo de los niveles de capital definidos por el colchón de conservación de capital (CCB) y el Pilar 2 en su parte de Guía (P2G), así como operar por debajo de los requerimientos de la ratio de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR). Adicionalmente, se recomendaba la desactivación del colchón anticíclico en aquellos países que lo tuvieran activado (no siendo el caso en España, que lo tenía desactivado) y se permite a los bancos utilizar instrumentos de nivel AT1 (CoCos) y de nivel 2 (bonos subordinados), para la cobertura parcial de los requerimientos del capital asociados al Pilar 2 (P2R).

Las primeras medidas adoptadas por el supervisor europeo han pretendido dotar a los bancos de una importante flexibilidad, al permitirles operar temporalmente por debajo de los niveles de capital definidos por el colchón de conservación de capital (CCB) y el Pilar 2 en su parte de Guía (P2G), así como operar por debajo de los requerimientos de la ratio de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR).

En esa misma línea, de aliviar la presión sobre los bancos en cuanto a requerimientos de capital en una situación de emergencia como la creada por el coronavirus, el BCE y la Autoridad Bancaria Europea (EBA) incorporan una moratoria en cuanto a inspecciones *in situ*, así como en cuanto a la realización de ejercicios de estrés y de las consiguientes

necesidades de recapitalización que de los mismos pudieran emerger.

Con esas medidas, anunciadas en la fase temprana de la crisis provocada por el COVID-19, el supervisor europeo pretendía dotar a los bancos de una importante flexibilidad y capacidad de asumir potenciales escenarios muy adversos sin dañar su posición de capital y, por tanto, su capacidad de actuar como proveedor de financiación al tejido productivo.

De forma complementaria a esa medida de alivio, y a modo de *quid pro quo*, el supervisor europeo exigía a los bancos europeos que se abstuviesen de realizar pagos por dividendos con cargo a los beneficios del ejercicio 2019, así como recompras de acciones, como una forma de reforzamiento del capital con recursos propios internos (BCE, 2020b). Como única excepción a dicha exigencia se contemplaba el caso de aquellas entidades que se viesan obligadas a ello estatutariamente –como puede ser el caso de dividendos asociados a cuotas de participación en algunas cooperativas– o que ya lo hubiesen aprobado en Junta General de Accionistas y que, de no realizarse el pago, pudiera dar lugar a reclamaciones judiciales por incumplimiento.

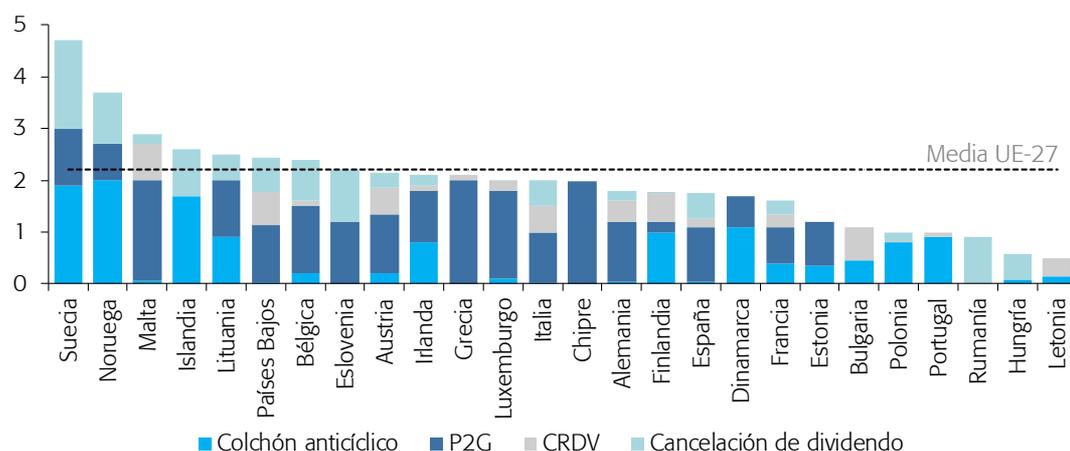
La combinación de todas esas medidas va a suponer un importante colchón de capital para hacer frente a deterioros potencialmente intensos, sin poner en riesgo la posición de solvencia del sistema bancario europeo. La Autoridad Bancaria Europea estimaba que, incluso sin tener en cuenta la utilización del colchón de conservación de capital –por las exigentes restricciones que impone sobre el pago de dividendos y de cupones a los CoCos, no solo en el año en curso, sino en el “llenado” posterior– el alivio de capital puesto en marcha por el BCE podía representar en media una mejora de 2.4 puntos porcentuales sobre el capital de primera categoría, si bien con un amplio rango entre países tal y como se muestra en el gráfico 1.

Sobre dicha estimación preliminar de la EBA, hemos realizado un ejercicio de máximos para el caso español, incorporando la capacidad total de utilización del colchón de conservación de capital,

Gráfico 1

Estimación de alivio de capital (sin considerar el CCB)

(En porcentaje sobre el capital de primera categoría)



Fuente: Banco Central Europeo y Afi.

aunque ello supusiera restricciones futuras a pagos de dividendos hasta que se llevase a cabo el “rellenado” de dicho colchón. Como puede comprobarse en el cuadro 1, la suma de este componente (CCB) unido al requerimiento medio por Pilar 2 Guía (P2G), supone en media la reducción del requerimiento de capital en un 4%, liberando un total aproximado de unos 58.200 millones de euros para el conjunto del sistema bancario español.

Dicha liberación de capital actuaría como línea de defensa para absorber los potenciales deterioros de activos que pudieran emerger como consecuencia de la crisis. El volumen total de capital liberado (58.200 millones) representa un porcentaje realmente importante (casi un 15%) de la masa total de crédito al sistema productivo, lo que sin duda otorga un importante colchón de seguridad, máxime si se tiene en cuenta que la flexibilización de las provisiones contables, a las que nos referiremos a

Cuadro 1

Estimación de impacto de las medidas del BCE en el capital del sistema bancario español

Situación a cierre de 2019	
Recursos propios computables (miles de millones de euros)	226,1
Requerimiento de capital sin exenciones BCE	14,4%
Medidas BCE	
Pilar 2 Guía de capital (P2G)	1,5%
Colchón de conservación de capital (CCB)	2,5%
Liberación total de puntos de capital	4,0%
Liberación total de capital (miles de millones de euros)*	58,2

Nota: Estimaciones realizadas a partir del volumen total de activos ponderados por riesgo (APR) de las principales entidades del sector a cierre de 2019 (~ 1,45 billones de euros).

Fuente: Afi.

continuación, permitirá alisar el impacto temporal de dichos deterioros, sobre todo al no aplicar a las mismas una hipótesis excesivamente procíclica.

Y es que, junto a esas medidas de alivio en los requerimientos de capital, las autoridades reguladoras europeas han avanzado adicionalmente en la aplicación de medidas de flexibilización contable para la dotación de provisiones, con el fin de suavizar el impacto de esta crisis temporal. Dichas medidas fueron anunciadas por el Mecanismo Único de Supervisión (BCE, 2020c) y por la EBA y posteriormente recogidas por el Banco de España. En líneas generales, las acciones tomadas se pueden resumir en los siguientes puntos:

- No se consideran como *non-performing* los créditos acogidos a moratorias promovidas por las autoridades públicas en el marco de la actual crisis.
- Se permite un tratamiento preferencial en términos de expectativas supervisoras sobre provisiones para aquellos deudores que, entrando en dificultades de pago, obtienen avales públicos.
- Se aconseja a los bancos que, en la aplicación de sus modelos de IFRS9, eviten hipótesis procíclicas basadas en la extrapolación del actual marco depresivo.

Sin menoscabo de esas medidas de flexibilización contable permitidas por los reguladores europeos, lo cierto es que las entidades están adoptando una actitud muy prudente en sus presentaciones de resultados correspondientes al primer trimestre de 2020, con provisiones muy superiores a las que correspondería según la aplicación literal de la norma contable. A modo de síntesis, los bancos españoles que han presentado resultados hasta la fecha están incorporando niveles de provisión que *más que* duplican a los registrados en media trimestral durante todo el ejercicio de 2019. En la medida en

que, hasta la fecha, el incremento de morosidad efectiva ha sido mucho menor, todo indicaría que las entidades están realizando un ejercicio prudente de anticipación de potenciales escenarios futuros mucho más adversos, rememorando el dicho “ponerse la venda antes de la herida”, lo que sin duda es loable.

Flexibilización de colaterales

Por otro lado, como complemento a las medidas de alivio de capital, así como a la flexibilización contable, cabe destacar el bloque de medidas tomadas por el BCE para incrementar el acceso a la liquidez, mediante una agresiva ampliación de la gama de activos susceptibles de ser utilizados como colateral, así como la rebaja por debajo del nivel de inversión en términos de *rating* de activos de deuda pública (por debajo de BBB- o considerados activos *high yield*) para poder ser captados en las apelaciones al Banco Central Europeo por parte de las entidades, con el correspondiente descuento sobre el valor nominal (*haircuts*).

Pues bien, respecto al primer apartado, cabe destacar para el caso español lo que anunció el BCE (2020d) el día 7 de abril¹ entre otras medidas, como el aumento de la tolerancia al riesgo en operaciones de crédito con la reducción de un 20% en los recortes de valor de los activos susceptibles de ser utilizados como colateral, o la introducción de un *waiver* a la deuda emitida por Grecia. Resulta especialmente relevante la reducción del umbral de tamaño mínimo para que sean considerados los créditos de hasta 0 euros, desde los 25.000 euros que estaban fijados con anterioridad, para facilitar la movilización de los préstamos de pymes y autónomos como garantía.

Por otro lado, esta reducción permitirá acompañar con liquidez otras medidas, como los avales, que se han tomado para que el crédito continúe fluyendo hacia uno de los segmentos más perjudicados por la crisis, como son las pymes y autónomos. En este

¹ *Diario Oficial de la Unión Europea* L109 I: Decisión (UE) 2020/506 del Banco Central Europeo de 7 de abril de 2020 por la que se modifican la Orientación (UE) 2015/510 y la Orientación (UE) 2016/65. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2020:109I:FULL&from=EN>

Cuadro 2

Estructura empresarial comparada España-UE (2018)

(En porcentaje)

Clase por tamaño	Número de empresas		Número de empleados		Valor añadido		Productividad	
	España	UE-28	España	UE-28	España	UE-28	España	UE-28
Microempresas	95,0	93,1	41,0	29,4	26,7	20,7	65,1	70,4
Pequeñas	4,3	5,8	18,3	20,0	17,7	17,8	96,7	89,0
Medianas	0,6	0,9	13,2	17,0	17,9	18,3	135,6	107,6
Total pymes	99,9	99,8	72,4	66,4	62,2	56,8	85,9	85,5
Grandes	0,1	0,1	27,6	27,6	37,8	43,2	137,0	156,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Afi.

sentido, la política de avales en el caso español ha ido evolucionando en consonancia con las medidas orientadas a las pymes, ya que el primer tramo de 20.000 millones de euros activados se distribuía en una proporción de 50% para pymes y autónomos y 50% para el resto de empresas; porcentaje que cambió en el segundo tramo de 20.000 millones, íntegramente dirigidos hacia pymes y autónomos, y orientación que es previsible encontrarse en las próximas líneas de avales.

Entre otras medidas de flexibilización de colaterales, el BCE ha reducido el umbral de tamaño mínimo para que sean considerados los créditos de hasta 0 euros (frente a 25.000 euros con anterioridad). Esta medida es especialmente relevante para facilitar la movilización de los préstamos de pymes y autónomos como garantía.

Este hecho resulta especialmente relevante para el caso español ya que, como se muestra en el cuadro 2, las pymes conforman el 99,9% del total de empresas, aportando más valor añadido y empleados que la media europea.

Junto a la flexibilización de los colaterales, otra de las medidas anunciadas por el Banco Central

Europeo el día 22 de abril (BCE, 2020e) consiste en aceptar como colateral deuda por debajo de grado de inversión (por debajo de un rating de BBB- y hasta BB para todos los activos y BB+ para los bonos de titulización e activos, ABS), es decir, deuda *high yield*. Aunque esta medida no solo se refiere a deuda pública, las mayores tenencias de activos de renta fija de las entidades financieras se corresponden a deuda pública, tal y como se expresa en el gráfico 2, que para el caso español llegan a aproximadamente el 10%, frente al 14,5% del sector italiano y, en un menor porcentaje para el caso del sector bancario alemán y francés. Se trata de una medida dirigida a evitar la prociclicidad del *rating* que las agencias calificadoras pudieran estimar, tal y como sucedió en la crisis anterior, y que pudiera dificultar la utilización deuda pública de determinados países como colateral.

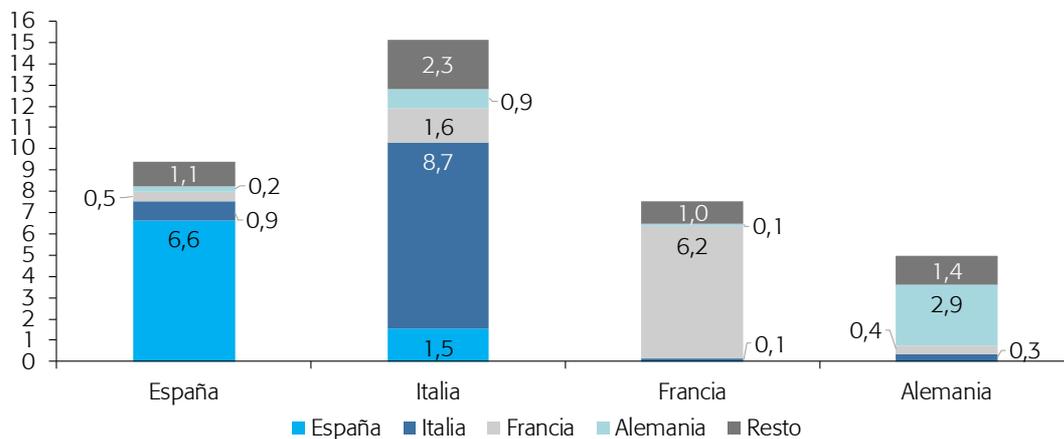
Además, aceptar deuda pública por debajo del grado de inversión va en línea con la aprobación en la última semana de abril del nuevo programa de liquidez PELTRO (*Pandemic Emergency Long-Term Refinancing Operations*), que acompañará a los ya tradicionales TLTRO (con un objetivo de concesión de crédito a los sectores elegibles) y a las subastas semanales LTRO.

Este nuevo programa, que se diseña sin tener un objetivo de concesión concreto como sí existe en las

Gráfico 2

Deuda pública del sector bancario por contraparte sobre total de activo

(En porcentaje)

Fuentes: BCE, EBA (*Transparency Exercise*) y Afi.

TLTRO, se orienta a la compra de deuda soberana por parte de las entidades bancarias con el objetivo de apaciguar el crecimiento de los diferenciales soberanos, conjuntamente con las acciones que ya ha tomado el BCE.

Adicionalmente a estas medidas que sirven como alivio a la banca, y al hilo de la relajación de la calidad crediticia de la deuda pública admitida como colateral y a la utilización del programa PELTRO de liquidez, cabe destacar, por último, una medida adicional de alivio de capital en relación a los requerimientos por riesgo de mercado, si bien el impacto en la banca española es mucho menor debido a la reducida exposición de la misma a esta tipología de riesgos, por su marcado perfil de banca minorista.

Dado el potencial margen de error en dichas estimaciones, sobre todo en el caso de las correlaciones, el supervisor incorpora un factor incremental sobre el riesgo de mercado que emerge de dichas estimaciones cuantitativas. Pues bien, el alivio anunciado se justifica como una forma de compensar el hecho de que, en el contexto de la crisis causada por el COVID-19, las estimaciones cuantitativas han experimentado un fuerte incremento, tanto por la

volatilidad general en todos los mercados, como por la experimentada en las correlaciones entre activos.

Las autoridades reguladoras han avanzado en la aplicación de medidas de flexibilización contable para la dotación de provisiones, mitigando el efecto de la clasificación de activos y la prociclicidad de la normativa.

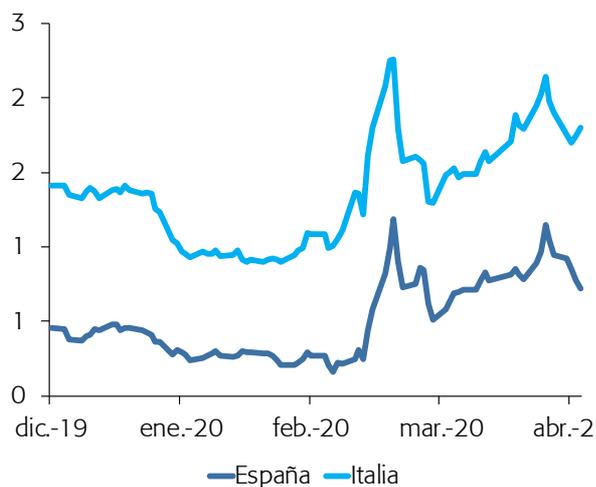
Tal y como muestran los gráficos 3 y 4, con datos sobre la TIR de la deuda soberana y sobre la volatilidad, la correlación entre activos ha aumentado sustancialmente. En concreto, en la TIR de la deuda soberana periférica, así como el VIX —el índice que mide la volatilidad en mercado— se ha multiplicado aproximadamente por 4 desde la misma fecha.

En dicho contexto, en el que los parámetros cuantitativos de estimación reflejan valores muy superiores a lo que estructuralmente cabe asumir como normal, no tiene sentido incorporar un factor multiplicador sobre los mismos.

Con dicha medida, el BCE persigue también *un objetivo adicional*: evitar interrupciones en aquellos

Gráfico 3

TIR del bono a 10 años



Fuente: Bloomberg y Afi.

segmentos de los mercados financieros en los que la presencia de los bancos como intermediarios, y sobre todo proveedores de contrapartida (*market makers*), pudiera verse desincentivada por un elevado consumo de capital asociado a dichas actuaciones.

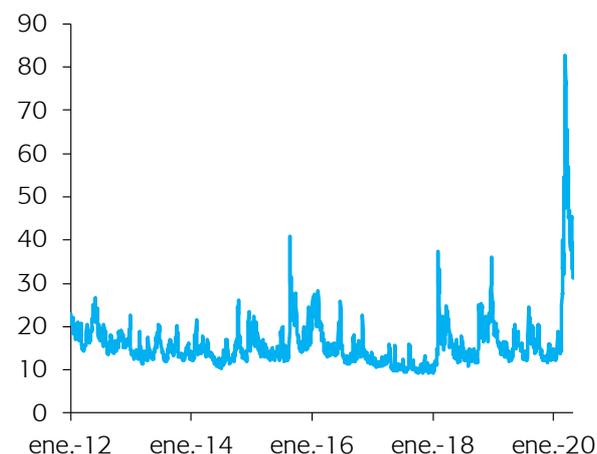
Sin menoscabo de esos efectos favorables para el funcionamiento de los mercados, cabe anticipar que la medida tendrá un reducido efecto sobre las entidades de crédito españolas, cuya orientación a negocio minorista, y escaso peso relativo de la actuación en mercados, se traduce en un muy reducido peso del riesgo de mercado sobre sus activos ponderados por riesgo (APR).

Conclusiones

A partir del análisis realizado en el presente artículo, se puede concluir que la batería de medidas desplegadas tanto en el ámbito nacional como en el internacional, otorga a la banca un potente alivio en términos de capital y de liquidez con la que poder mitigar el impacto de esta crisis sobrevenida y, así, asumir un papel relevante de apoyo financiero a los sectores más afectados por la misma. Por este

Gráfico 4

Índice VIX



Fuente: Bloomberg y Afi.

motivo, cabe hacer una valoración positiva de las medidas enunciadas, en tanto en cuanto son reflejo de un intento de adecuar los requerimientos a los que está sometido el sector a la situación excepcional que está atravesando.

Es necesario señalar que todas las anteriores medidas han sido enunciadas para una aplicación temporal, en línea con la temporalidad que se espera de la crisis actual. En este sentido, cuanto más se alarguen los efectos de esta crisis, cabe esperar que más lo tendrán que hacer las mencionadas medidas de alivio regulador y contable.

Referencias

BCE (2020a). *ECB Banking Supervision provides temporary capital and operational relief in reaction to coronavirus*. 12 march. Disponible en: <https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200312~45417d8643.en.html>

—(2020b). *ECB asks banks not to pay dividends until at least October 2020*. 27 march. Disponible en: <https://www.bankingsupervision.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ssm.pr200327~d4d8f81a53.en.html>

- (2020c). *ECB Banking Supervision provides further flexibility to banks in reaction to coronavirus*. 20 march. Disponible en: <https://www.bankingsupervision.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ssm.pr200320~4cdbbcf466.en.html>
- (2020d). *ECB announces package of temporary collateral easing measures*. 7 april. Disponible en: <https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200407~2472a8ccda.en.html>
- (2020e). *ECB takes steps to mitigate impact of possible rating downgrades on collateral availability*. 22 april. Disponible en: https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200422_1~95e0f62a2b.en.html
- FMI (2020). *Global Financial Stability Report*, April 2020. Disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/GFSR/Issues/2020/04/14/global-financial-stability-report-april-2020>